CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

NOELIA RODRÍGUEZ DOMENECH, Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara)

C E R T I F I C O: Que el ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, adoptó, entre otros el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Iniciar expediente de contratación del contrato administrativo de servicios de limpieza viarias y de zonas verdes de Villanueva de la Torre, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación ordinaria y aprobar la memoria de contratación relativa al mismo, que se incorpora como Anexo al presente documento.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato en base a la necesidad de mantener en condiciones de limpieza y salubridad las vías públicas y zonas verdes del municipio de Villanueva de la Torre a fin de garantizar a la población local el disfrute de un entorno limpio y seguro.

TERCERO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de legalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. Con el fin de garantizar el mantenimiento de las ofertas en el procedimiento de licitación, requerir en los pliegos la constitución de garantía provisional por importe del 1% de la estimación anual del importe del contrato excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Que se designe como responsable del contrato a D. Herminio Pastor Guerrero, Arquitecto Técnico Municipal.

OCTAVO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno del Ayuntamiento para resolver lo que proceda.

NOVENO. Facultar a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre para la tramitación de los presentes acuerdos y más concretamente:

- Para todas las tramitaciones del expediente de contratación que, de acuerdo con la LCSP y normativa concordante, sean previas a la aprobación del mismo y de sus pliegos.
- 2. Para la realización de cualquier acto de trámite necesario para la continuación del expediente, si bien todos aquellos urgentes, que contengan la toma de decisiones correspondientes al Pleno, habrán de ser ratificados posteriormente en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia en Villanueva de la Torre en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

